

SERVIU REGION DE ATACAMA
OF. DE PARTES

22 ABR 2025

Nº FOLIO 534

DERRAMA

ORD.: (SCP) Nº 0534

ANT.: Adjunta copia de Convenio.

MAT.: Lo Indicado.

COPIAPÓ, 06.04.2025.

DE: SERGIO BAUDOIN FIGUEROA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: CRISTIAN TORRES RIVERA
DIRECTOR(S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Junto con saludarlo cordialmente, me permito adjuntar copia de "Convenio de Diseño, Ejecución Y Transferencia, Programa Recuperación de Barrios", para la obra "DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRANSITO VEHICULAR, BARRIO MANUEL RODRIGUEZ, COPIAPÓ". Lo anterior dado su requerimiento de contar con el documento referido.

Se despide atentamente de usted.



SERGIO BAUDOIN FIGUEROA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Distribución:

- SERVIU
- Unidad de Proyectos.
- SBF/SC/ltc.





APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, PARA LA OBRA: "DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO VEHICULAR, BARRIO MANUEL RODRÍGUEZ", CON SERVIU.

DECRETO N° 6857

COPIAPÓ,

07 ABR 2025

VISTOS:

La Ley N° 18.575; La Ley N° 19.800; La ley N° 21.722, de presupuesto del sector público para el año 2025; el Decreto Alcaldicio N° 24.277, de fecha 17 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025; la Ley N° 19.175; el D.L. N° 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; Acta de Proclamación, de fecha 21 de noviembre de 2024, dictada en autos Rol 92-2024-A del Tribunal Electoral Regional, III Región de Atacama, y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; Decreto Alcaldicio N° 135 de fecha 3 de enero de 2025, sobre Subrogación del Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 27 de diciembre de 2023 se ha celebrado un convenio de Diseño, ejecución y transferencia, del programa Recuperación de Barrios, para ejecutar la obra: "**DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO VEHICULAR, BARRIO MANUEL RODRÍGUEZ**", de Copiapó, con el Servicio de Vivienda y Urbanización. El convenio implica una transferencia de \$170.000.000.- y una vigencia de 12 meses contados desde la total tramitación administrativa de la aprobación del convenio.
- 2.- Que el señalado convenio ha sido aprobado a través de la Resolución Exenta N° 4832 de fecha 28 de diciembre de 2023, del Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de Atacama, y del Decreto Alcaldicio N° 3401 de fecha 19 de febrero de 2024.
- 3.- Que, el 30 de diciembre de 2024, las partes suscribieron una primera modificación al convenio, que extendió la vigencia del convenio hasta el 28 de diciembre de 2025. Esta modificación ha sido aprobada a través de la Resolución Exenta N° 56 de fecha 13 de enero de 2025, del Director Regional (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización de Atacama.
- 4.- Por todo lo anterior, corresponde emitir el acto administrativo aprobatorio de la Primera Modificación del Convenio indicado en el considerando 1°, suscrita el 30 de diciembre de 2024.

DECRETO:

I.- APRUÉBASE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO VEHICULAR, BARRIO MANUEL RODRÍGUEZ**", suscrita el 30 de diciembre de 2024, el Servicio de Vivienda y Urbanización de Atacama.

II.- TÉNGASE COMO TEXTO OFICIAL DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO EL SIGUIENTE:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PRIMERA MODIFICACION
CONVENIO DE DISEÑO, EJECUCION Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
"DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO VEHICULAR, BARRIO MANUEL RODRIGUEZ",
COPIAPO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ATACAMA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

En Copiapó, a 30 de diciembre de 2024, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, RUT N° 61.815.000-3, representada, según se acreditará, por su director subrogante, don **Cristian Torres Rivera**, cédula nacional de identidad N° 13.175.944-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Chacabuco N° 520, Tercer piso, Copiapó, en adelante e indistintamente **SERVIU** y la **I. Municipalidad de Copiapó**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, RUT N° 69.030.200-4, representada, según se acreditará, por su alcalde, don **Maglio Cocardini Neyra**, cédula nacional de identidad N° 7.263.310-5, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Chacabuco N° 857, de la ciudad y comuna de Copiapó, se ha acordado celebrar la Primera modificación al convenio de transferencia:

PRIMERO: El **SERVIU** y **LA MUNICIPALIDAD**, suscribieron con fecha 27 de diciembre del 2023 un convenio de diseño, ejecución y transferencia cuyo objetivo consiste en implementar y ejecutar la obra denominada "**Dispositivos de Control de Tránsito Vehicular, Barrio Manuel Rodríguez**", Comuna de Copiapó, aprobado por **Resolución Exenta N° 4832**, emitida por **Serviu Atacama** de fecha 28 de diciembre del 2023 y **Decreto Alcaldicio N° 3401** de fecha 19 de febrero del 2024, respectivamente.

SEGUNDO: Conforme lo solicitado por **Ordinario (SCP) N° 1485**, de fecha 06 de noviembre de 2024 emanado de **LA MUNICIPALIDAD**, el VºBº del Jefe del Departamento Técnico de **SERVIU** Región de Atacama de fecha 26 de diciembre del 2024 al **Informe Técnico N° 700**, señalando "estar de acuerdo con ampliar plazo del Convenio" y en conformidad a lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio individualizado en la cláusula precedente, ambas partes acuerdan prorrogar el plazo general del Convenio señalado en la cláusula **NOVENO**, en los siguientes términos:

El Convenio de Diseño, Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios para la ejecución de la Obra de Confianza suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, para la ejecución de la obra denominada "**Dispositivos de Control de Tránsito Vehicular, Barrio Manuel Rodríguez**", comuna de Copiapó, enmarcado en el Programa de Recuperación de Barrios, fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 4832** de fecha 28 de diciembre del 2023, donde se establecía un plazo de vigencia de 12 meses, el cual venció el **28 de diciembre del 2024**.

De acuerdo con lo anterior y ante la necesidad de regularizar el plazo general del Convenio señalado en la cláusula **NOVENO**, ampliase por doce meses la vigencia del plazo general del Convenio, dando como fecha de vigencia hasta el **28 de diciembre del 2025**








ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

TERCERO: Las partes señalan expresamente que en todo lo no modificado por el presente instrumento rige en su plenitud el Convenio de diseño, ejecución y transferencia cuyo objetivo consiste en implementar y ejecutar la obra denominada "Dispositivos de Control de Tránsito Vehicular, Barrio Manuel Rodríguez", Comuna de Copiapo, aprobado por Resolución Exenta N° 4832, emitida por Serviu Atacama de fecha 28 de diciembre del 2023 y Decreto Alcaldicio N° 3401 de fecha 19 de febrero del 2024, respectivamente.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SERVIU que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTO: La personería de don Cristian Torres Rivera, emana de la Resolución TRA N° 12/2023 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 54/2022 que establece orden de subrogación y de las facultades contenidas en el D.S. N°355 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo; la personería de don Maglio Cicardini Neyra, para comparecer en representación del Municipio de Copiapo, consta según Acta de Proclamación de fecha 21 de noviembre de 2024, dictada en autos Rol de Ingreso N° 92-2024 del Tribunal Electoral Regional de Atacama. Los documentos en que constan dichas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes.



MAGLIO CICARDINI NEYRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
COPIAPO

CRISTIAN TORRES RIVERA
DIRECCIÓN DIRECTOR-SUBROGANTE
SERVIU REGIONAL
REGION DE ATACAMA

SECRETARÍA COMUNAL
DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

SERVIU REGION DE ATACAMA
UNIDAD DE BARRIOS
PPL
DEPTO. TÉCNICO



III.- DESÍGNASE A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN como encargada de ejecutar y velar por el correcto cumplimiento de las modificaciones al convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EMMA SUSANA GAETE CASTILLO
SECRETARIA MUNICIPAL



LESAR ARAYA SALINAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

DISTRIBUCIÓN:

1. SERVIU ATACAMA
2. SECPLA
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Archivo Oficina de Partes
CAS/ESGC/SBF/LTC/COM/gom